

COMUNICADO DE PRENSA

La proliferación del COVID 19 en los últimos días en la provincia de Tucumán motiva la preocupación generalizada, por ello, el Ministerio Público Fiscal hace un llamado a los ciudadanos y ciudadanas a respetar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la autoridad competente.

El esfuerzo de Estado en la coordinación de todas acciones para amenguar los efectos del coronavirus en la población, tiene y tendrá el soporte del Ministerio Público Fiscal, para atender todas aquellas situaciones en las que se violen las normas en vigencia.

El Código Penal actual establece sobre el particular:

ARTICULO 202. - Será reprimido con reclusión o prisión de tres a quince años, el que propagare una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas.

ARTICULO 203. - Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos anteriores fuere cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo, se impondrá multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000); si tuviere como resultado enfermedad o muerte se aplicará prisión de SEIS (6) meses a CINCO (5) años. (Artículo sustituido por art. 4° de la Ley N° 26.524 B.O. 5/11/2009).

ARTICULO 205. - Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia.

Estamos ante una crisis sanitaria que afecta a toda la sociedad sin distinciones. La actuación penal debe ser el último recurso. Desde el Ministerio Público Fiscal invitamos a la población a redoblar los esfuerzos para preservar la salud de todas y todos, a través de única fórmula que ha mostrado su eficacia hasta ahora, que es la responsabilidad individual y el compromiso colectivo.

MPF

Agosto 14 de 2020

San Miguel de Tucumán